

**NORMAS DE PARTICIPACION EN LOS PROGRAMAS DE INTERCAMBIO Y CONDICIONES DE CONVALIDACION DE MATERIAS CURSADAS EN UNIVERSIDADES EXTRANJERAS POR ASIGNATURAS DEL PLAN DE INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS**  
(Aprobadas en Comisión de Ordenación Académica de 27 de mayo de 2008)

El objeto principal de los Programas de Intercambio para los alumnos de I. Caminos Plan-99 es facilitar su estancia en centros extranjeros, pudiendo de esta forma compartir experiencias humanas, culturales y académicas que favorezcan su desarrollo integral. Para ello, con el fin de que este desarrollo pueda llevarse a cabo de forma plena, se concederá la convalidación de asignaturas bajo las condiciones que se especifican a continuación.

1.- Se fijan los siguientes **requisitos**:

Se permitirán estancias anuales o de un solo cuatrimestre. El único requisito para salir al extranjero será tener 1<sup>er</sup> curso totalmente aprobado en la fecha en la que se solicita participar en el programa de intercambio y al menos 8 asignaturas de 2<sup>o</sup> curso.

Se podrán convalidar asignaturas de 2<sup>o</sup>, 3<sup>o</sup>, 4<sup>o</sup> y 5<sup>o</sup>, en las mismas condiciones que marcan las Normas de Matrícula para los estudiantes que permanecen en el Centro. Por tanto, para poder convalidar asignaturas de un curso, los alumnos deberán poder matricularse de dicho curso (Normas de Matrícula aprobadas por la Junta de Escuela con fecha 13 de Noviembre de 1997).

El reparto de plazas se realizará atendiendo a la calificación de los expedientes de los alumnos. Sobre la base del expediente del alumno podrá establecerse una nota de corte mínima de 0,5 según el baremo de la Universidad; así mismo podrá exigirse una media igual o superior a 35 créditos de asignaturas troncales y obligatorias aprobados por año.

La participación en los programas de intercambio deberá justificarse mediante un Plan de Asignaturas adecuado y proporcionado a las características de la estancia. El número de asignaturas troncales y obligatorias de la Escuela a llevar al extranjero será entre 3 y 5 por cuatrimestre. En todo caso, las materias y el número de créditos a cursar en la Universidad de destino quedarán acotados por la Escuela en función del tipo y duración de la estancia.

2.- Los alumnos que deseen participar en los programas de la Unión Europea (Sócrates-Erasmus, etc.) deberán acreditar suficientemente sus conocimientos de **idioma** en las pruebas organizadas por la Universidad de Cantabria o mediante certificados equivalentes presentados junto a la solicitud. Los candidatos a estancia en USA deberán asimismo acreditar, en el momento de la solicitud, su conocimiento de inglés a través de la prueba TOEFL, obteniendo un mínimo de 213 puntos.

3.- Los alumnos que, por encontrarse cursando estudios en una universidad extranjera, no puedan asistir a los **exámenes** en Santander, no tendrán derecho a una convocatoria especial adicional a la establecida con carácter general.

4.- Los alumnos efectuarán su **matrícula** conforme a la normativa de la Escuela en el período establecido al inicio del curso académico. En dicha matrícula deberán incluir todas las asignaturas previstas en su plan previo de convalidaciones. Por consiguiente, no podrán cursar en el extranjero asignaturas convalidables por otras de Santander en las que en ese curso académico no puedan matricularse.

Si por circunstancias imprevistas justificadas tuvieran que modificar su plan previo de convalidaciones, deberán contar con la autorización de la Dirección de la Escuela, poniéndose en contacto con ella. Una vez concedida la autorización, el alumno deberá matricularse de las nuevas asignaturas, en el caso de que se haya incorporado alguna nueva respecto a su plan previo.

Transitoria: Los estudiantes que cursen el primer año de estudios del programa CORNELL durante el curso 2008-2009 tendrán preferencia para acceder a los programas de intercambio con Universidades no europeas de habla inglesa correspondientes al curso 2009-2010.